

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 1 de 40

Fecha: 28 de agosto de 2024

Proceso: 077 de 2024

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

1. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUIRIR TRAJES (OVEROL, CARETA Y GUANTES) PARA EL CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensa Civil Colombiana participa directamente en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de desastre dentro del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PNGRD.

Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional en Gestión de Riesgo de desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, así como participar en las actividades de atención de desastres o calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente en la fase primaria de atención y control.

De acuerdo a la misión de la entidad y en el marco de su competencia, tiene como fin desarrollar procesos de gestión del riesgo de desastres, acción social y gestión ambiental, para contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de la población en el territorio nacional y responder a los compromisos de orden internacional.

Que dentro del marco de la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones” que la Defensa Civil Colombiana es parte integral del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD, participando directamente en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación frente a situaciones de desastre dentro del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PNGRD.

En cumplimiento de la ley 1523 de 2012 se crea la Directiva interna No 17-005 del 2 de febrero de 2017 de Grupos de rescate de Defensa Civil Colombiana.

En función de la aplicación de la prevención de desastres se tendrá en cuenta que:

Las abejas desempeñan un papel fundamental en el ecosistema, siendo responsables de la polinización de una gran cantidad de plantas, incluyendo muchos cultivos agrícolas. Su labor es vital para mantener la biodiversidad y garantizar la producción de alimentos; y la conservación de las abejas es una prioridad

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	2 de 40

ambiental urgente y necesaria para garantizar la estabilidad de los ecosistemas y la seguridad alimentaria a nivel global.

En este sentido, la adquisición de herramientas y equipos de manejo y control de abejas por parte de la Defensa Civil Colombiana se presenta como una medida esencial para salvaguardar tanto la vida humana como la de estos polinizadores. La ley 2123 de 2022, en su artículo 18, "(...) establece la creación de equipos de trabajo interdisciplinarios que incluyen a diversas instituciones, con el fin de abordar de manera eficaz y oportuna las solicitudes y emergencias relacionadas con la presencia de colonias de abejas en áreas urbanas y rurales.

Este equipo, conformado por entidades como la Defensa Civil Colombiana, el Cuerpo de Bomberos, la Policía Ambiental, entre otros, requiere de recursos materiales y capacitación especializada para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva. Esto incluye la sensibilización a la comunidad sobre la importancia de las abejas, así como cursos de seguridad en el trabajo, primeros auxilios y técnicas de rescate en altura, necesarias para proteger tanto a los apicultores como a los ciudadanos ante posibles emergencias (...)"

Además, la iniciativa de la Defensa Civil Colombiana, expresada en la directiva transitoria 22202401, refleja un compromiso adicional con la conservación de la biodiversidad a través del programa "Mi Primera Colmena". Este proyecto busca implementar la apicultura en diferentes seccionales de la institución, promoviendo la protección de las abejas y generando oportunidades económicas para las comunidades locales. Para llevar a cabo este programa de manera efectiva, es fundamental contar con el equipamiento necesario para la gestión adecuada de las colmenas y la formación de los involucrados.

De acuerdo a lo anterior, la Subdirección Operativa con el aval de la Dirección General establece la necesidad de adquirir 148 trajes (overol, careta y guantes) para control y manejo de abejas, contribuyendo así a la protección del medio ambiente y la gestión integral del riesgo.

La presente contratación, se encuentra aprobada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024, con la siguiente codificación: Código UNSPSC 21102401 Segmento: Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna.

La Defensa Civil Colombiana cuenta con un presupuesto estimado del proceso por el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$36.000.000), INCLUIDOS IVA Y DEMÁS IMPUESTOS**, el cual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación Número: 45324 del 01 de agosto de 2024, con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 3 de 40

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

ITEM N°01. TRAJE PARA CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS

Cantidad	Especificaciones Técnicas
148	<p>Overol de una sola pieza tipo piloto, fabricado en tela gruesa lisa tipo dril vulcano súper 8, ancho con cierres de cremalleras en todas sus partes y terminales con cauchos en las manos y pies, de color claro preferiblemente blanco para evitar el ataque de las abejas.</p> <p>Confeccionado con bolsillos laterales a la altura del pecho y cremallera para mayor seguridad. En la parte superior, es decir a la altura del fémur lleva un bolsillo a cada lado de forma diagonal para facilitar de entrada y salida de herramientas, dos bolsillos en la parte trasera a la altura de la cadera en forma recta. Y por último en cada pierna a la altura de la rodilla un bolsillo con tapa tipo fuelle y con cierre en velcro, estos bolsillos van fabricados en el mismo material del overol, así mismo llevan caucho en las mangas del overol, en la parte trasera de la cintura y en las botas del pantalón.</p> <p>En el pectoral izquierdo lleva el logo institucional de 8 cm y en la espalda lleva el logo institucional de 20 cm.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL OVEROL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tela gruesa y lisa: Dril súper ocho completamente liso • Hilo: Coats • Velcro: Sintéticos • Cremalleras: Slider semi metálico y dientes plásticos. Los cierres y elásticos deben ser diseñados de tal manera que no permitan ningún espacio a través del cual las abejas puedan entrar. • Resorte: En caucho. • Color: Claro, preferiblemente blanco ya que los colores oscuros y las telas rugosas irritan a las abejas. <p>CARETA PARA EL CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS</p> <p>La careta es una herramienta de seguridad que protege la cara y el cuello del apicultor de las posibles picaduras de las abejas. Al momento de inspeccionar las colmenas las abejas distinguen los contrastes de la cara como ojos, boca, nariz y pelo para focalizar y atacar.</p> <p>La careta debe ir adherida al overol a través de cremalleras, deben ser cómodas que faciliten el movimiento, visibilidad y eviten al 100% el contacto directo con las abejas, fabricada una parte en</p>

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 4 de 40

tela tipo dril súper ocho en colores claros para la cabeza y otra parte con angeo en fibra de vidrio de color negro para proteger la cara. No deben ser colores metálicos o transparentes que con los rayos solares o la luz no permitan visibilidad. Los laterales de la careta se fabrican en angeo de fibra de vidrio grueso y el frente en angeo de fibra de vidrio delgado para facilitar la visibilidad.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARETA:

- Tela: Dril súper ocho lisos
- Angeo: Plástico en fibra de vidrio
- Varilla: Plástica flexible



Imagen de referencia

GUANTES DE APICULTURA

El guante es un equipo de protección con el objetivo de proteger las manos y antebrazos de los apicultores de las picaduras de las abejas, de tal forma que los aguijones no puedan traspasarlos. Estos deben de ser manejables y duraderos.

Deben ser fabricados una parte de la manga en tela de veintiocho centímetros +/-2 de largo aproximadamente, es decir la mitad del brazo y la otra mitad hasta la mano en cuero con un largo de treinta y ocho centímetros. El color es amarillo para evitar el ataque de las abejas.

La parte de la mano va fabricada en cuero y cocido con hilo de calibre veinticinco prolongado en el mismo material hasta la mitad del brazo. La otra parte para completar el guante hasta el brazo va en tela y en la parte final lleva caucho para evitar el que las abejas ingresen por esta parte del guante.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 5 de 40

No es viable el uso de pieles de gamuza ya que este producto propicia el ataque de las abejas, así como el uso de cuerina debido a que es un material de poca durabilidad. El guante es complementado con telas algodónadas, lona suave, lino o mezclilla o de tipo Drill de colores claros (blanco, kaki, amarillo) material utilizado para la elaboración de la sobre manga el cual en su parte terminal debe de llevar elástico.



Imagen de referencia

CARACTERÍSTICAS DE LOS GUANTES:

- Tela: algodónadas, lona suave, lino o mezclilla o de tipo Drill de colores claros (blanco, kaki, amarillo)
- Cuero guante: Vaqueta de cuero calibre 9%
- Hilo: Calibre 25
- Resorte terminal sobremanga: En caucho.

ESPECIFICACIONES LOGOTIPOS:



LOGOTIPO INSTITUCIONAL ESPALDA: Bordado, consta de una circunferencia azul, de 20 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, en letras blancas tiene escrito “**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**” en la parte superior y el lema “**LISTOS EN PAZ O EMERGENCIA**” en la parte inferior de la circunferencia, dentro de una circunferencia naranja de 13,5 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, con borde blanco de 3,0 milímetros de grosor, dentro del círculo va un triángulo equilátero de fondo color azul, de 11,5 centímetros (+/- 2 mm) a cada lado, dentro del triángulo va impreso el mapa de Colombia y la isla de San Andrés y Providencia, en color blanco, dentro del mapa de

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	6 de 40

	<p>Colombia en mayúscula las letras DC color negro de 10 milímetros (+/- 2 mm) de alto por 10 milímetros (+/- 2 mm) de ancho cada una.</p> <p>LOGOTIPO INSTITUCIONAL BOLSILLO: Bordado, consta de una circunferencia azul, de 8,5 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, en letras blancas tiene escrito “DEFENSA CIVIL COLOMBIANA” en la parte superior y el lema “LISTOS EN PAZ O EMERGENCIA” en la parte inferior, de la circunferencia, dentro de una circunferencia naranja de 5,5 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, con borde blanco de 1.5 milímetros de grosor, dentro del círculo va un triángulo equilátero de fondo color azul, de 4,6 centímetros (+/- 1 mm) a cada lado, dentro del triángulo va impreso el mapa de Colombia y la isla de San Andrés y Providencia en color blanco, dentro del mapa de Colombia en mayúscula las letras DC color negro de 6 mm (+/- 1 mm) de alto por 6 mm (+/- 1 mm) de ancho cada una.</p>
--	---

4. GARANTIA TÉCNICA

Las garantías técnicas se encuentran reguladas por los artículos 7 y ss. de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”, y son incorporadas por la Defensa Civil Colombiana dentro de los procesos de contratación en ejercicio de las cláusulas excepcionales o cláusulas de privilegio que se han considerado convenientes en los Estudios Previos y que buscan acudir directamente al contratista para que en un término perentorio, se obtenga la pronta solución a las novedades que se puedan presentar en la etapa poscontractual, sin necesidad de acudir a otras instancias y sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

El oferente deberá entregar certificación dirigida a la entidad suscrita por el representante legal bajo la gravedad de juramento, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de los documentos, en donde acredite que la garantía de los bienes a entregar incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios, es de mínimo doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los bienes y que cumplen las especificaciones conforme lo que exige en las especificaciones técnicas del producto.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados.
- El proponente debe presentar un documento escrito, en el cual consten los términos de su garantía de calidad, idoneidad y servicio postventa suscrita por el fabricante por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entidad.

Nota: El proponente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que conste que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	7 de 40

4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA.

- Durante el periodo de garantía, los daños que se originen por los defectos de fabricación, diseño, calidad de materia prima y desgaste prematuro de los bienes deben ser cambiados sin ningún costo adicional para el comitente comprador.
- Si durante la vigencia de la negociación resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes entregados, repuestos, accesorios, el comitente vendedor o proponente asumirá su costo, por cuenta y riesgo del mismo, la reposición y/o cambio de los bienes (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Defensa Civil Colombiana, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días calendario, a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor de la negociación. En este caso corresponderá a la Defensa Civil Colombiana notificar por escrito al comitente vendedor o proponente dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto para que el comitente vendedor o proponente reponga el material y/o bien.
- En el evento en el que, por cualquier motivo injustificado, el arreglo supere el término de cinco (5) días hábiles el bien debe cambiarse o sustituirse por uno de iguales o superiores características; así mismo, si los bienes requieren ser transportados fuera de las instalaciones de la entidad por la gravedad del daño, el comitente vendedor o proponente deberá entregar el bien en el mismo lugar de ejecución y asumirá todos los costos que esto conlleva.
- Que estarán a su cargo todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de la garantía.

5. CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015, requisitos habilitantes contenidos en el RUP, los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto a contratar:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Producto
21102401	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para apicultura

Nota: Aunque esta clasificación **NO** es Aplicable para las modalidades de Selección por Contratación Directa y Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, se aclara que para esta contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra y Contratación Pública y en los mismos se deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar identificado en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Sin embargo, el proponente debe asegurarse que las actividades económicas descritas en los códigos CIU registrados en el RUT y Cámara de Comercio, deben guardar relación o ser similar con las actividades que permitan desarrollar el objeto contractual.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 8 de 40

6. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente dentro de su propuesta debe anexar hasta tres (03) certificaciones que acrediten su experiencia en el objeto del contrato, ejecutadas con entidades públicas o privadas, en caso de soportar la experiencia en el sector privado **SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS QUE ACOMPAÑEN LAS CERTIFICACIONES DEBIDAMENTE EXPEDIDAS DE CONFORMIDAD COMO LO INDICA LA DIAN.** (No se aceptan auto certificaciones) y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido.

Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos iguales o similares al objeto del presente proceso, ejecutadas con entidades públicas o privadas, estas certificaciones deberán ser de los cinco (05) años, anteriores a la fecha del cierre (No se aceptan auto certificaciones). Las certificaciones deben especificar razón social, objeto, firma del representante legal o delegado de la firma que expide la certificación, fecha de inicio y terminación del mismo.

Contenido de las certificaciones

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- a) Nombre y NIT de la empresa contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- d) Número del contrato.
- e) Objeto del contrato, alcance del objeto cuando aplique.
- f) Fecha de suscripción, fecha de inicio, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año.
- g) Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido (día, mes y año).
- h) Prórrogas si las hubo (indicando día, mes y año).
- i) Valor del contrato, en caso de adiciones indicar valor inicial, valor adicionado y valor total ejecutado del contrato en letras y números, en caso de discrepancia se tendrá como valor el expresado en letras.
- j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- k) Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- l) Firma del funcionario competente.

Las certificaciones deben estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos: Por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas: Por el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales: Por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato junto con copia de la cédula y matrícula mercantil del contratante. La certificación se rendirá bajo gravedad de juramento con las consecuencias legales establecidas en el art. 442 "Falso Testimonio" del código penal colombiano.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	9 de 40

Para contabilizar el valor de cada uno de los contratos certificados, se tendrán en cuenta los salarios mínimos mensuales reales vigentes (SMMLV) al momento de celebrarse el contrato.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Si EL PROPONENTE presenta la documentación exigida en este numeral sin el lleno de los requisitos exigidos, LA DCC lo requerirá para que proceda a subsanarla dentro del término establecido en el cronograma.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones **no contengan la información que permita su verificación o no sean allegadas**, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, acta de terminación y/o recibido a satisfacción, acta de liquidación y/o todos los documentos de soporte que sean idóneos para verificar la veracidad, autenticidad y correcta consignación de datos e información, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pedirá la documentación que considere conveniente.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de este proceso.

Nota 1: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán:

- ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo.
- ✓ Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante salvo que esté autorizado por el Manual de Funciones o documento equivalente, el cual debe ser adjuntado.
- ✓ Certificaciones de experiencia adquirida en la prestación de servicios propios.
- ✓ Certificaciones de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 10 de 40

- ✓ Auto certificaciones. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

Las certificaciones de experiencia que se encuentren originalmente en un idioma distinto al castellano, deberán venir acompañadas de traducción simple, una vez adjudicado el contrato, se deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso licitatorio en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Nota 2: LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la realización de la adjudicación, la veracidad, autenticidad y confiabilidad de la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes. Los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre de este proceso.

Anexar documentos de cámara de comercio y RUT donde se evidencie razón social de la empresa.

7. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

- 7.1. **Tipo de Contrato:** Compraventa
- 7.2. **Plazo de Ejecución:** Será de sesenta (60) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.
- 7.3. **Lugar de Ejecución o Entrega:** Será en las instalaciones del almacén general de la Defensa Civil Colombiana Ubicado en la Carrera 23 No 20 -36 Barrio Samper Mendoza, Bogotá D.C.
- 7.4. **Valor:** Será **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$36.000.000)**, con IVA incluido y demás impuestos.

Nota 1: Se adjudicará el proceso al proponente que en la evaluación económica presente el precio más bajo de los valores Unitarios y cumpla con los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos y técnicos) exigidos en la invitación pública. La adjudicación será en forma global hasta agotar el presupuesto, por lo cual la oferta debe contener todos los elementos o bienes requeridos.

Nota 2: Será causal de rechazo que el proponente supere el valor del presupuesto oficial.

- 7.5. **Forma de pago:** La Defensa Civil Colombiana pagará el 100% del valor del contrato, previa disponibilidad PAC y cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa en la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

- Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	11 de 40

- b. Se debe incluir la siguiente leyenda en la parte de notas adicionales u observaciones de la factura:
#\$15-08-00;numerocontratouoredendecompra;correo del supervisor#\$

Nota:(no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- c. El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente:
15-08-00;numerocontratouoredendecompra;correo del supervisor

Nota:(no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

- d. El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en formatos PDF y XML.

Nota: el formato XML deberá contener la validación respectiva ante la DIAN **de manera obligatoria**

2. Certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
3. Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)
4. Acta de recibo debidamente numerada y firmada por el supervisor del contrato y por el contratista (cuando aplique).

Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

Nota 1: En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.

Nota 2: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectuó el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: La factura de compraventa se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compraventa sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera **INMEDIATA**.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
2. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. Participar y apoyar a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 12 de 40

4. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago cuando aplique.
5. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.
6. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Colaborar con LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
9. Utilizar la imagen de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
14. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato cuando aplique.
15. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado
16. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil a partir del requerimiento de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.
17. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
18. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
19. Mantener a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 13 de 40

20. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
21. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
 - a. No utilizar el nombre de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 - b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 - c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 - d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
 - e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
22. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
23. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
24. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
25. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
26. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones.
27. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para mitigar el riesgo de propagación del COVID- 19 o cualquier otra PANDEMIA que afecte la ejecución del contrato y aplicar en los procesos y procedimientos en ejecución del contrato, los controles de bioseguridad y las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.
28. Las demás establecidas en este documento y las que solicite LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

9. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURIDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
-----------	-----------------------	----------------------

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 14 de 40

LICITACION PUBLICA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1562 de 2012, Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 392 de 2018, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 579 de mayo 31 de 2021, Decreto 680 de 2021, Ley 2195 de 2022, Decreto 310 de 2021, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021	NO APLICA
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1562 de 2012, Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 142 de 2023	NO APLICA
• Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	NO APLICA
• Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018	NO APLICA
• Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018	NO APLICA
• Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.	NO APLICA
• Otra	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 905 de 2004, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.	NO APLICA
CONCURSO DE MERITOS	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	NO APLICA
CONTRATACION DIRECTA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015	NO APLICA
• Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	NO APLICA
• Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	NO APLICA
• Arrendamiento	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio.	NO APLICA
• Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021.	APLICA
GRANDES SUPERFICIES	Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 680 de 2021	NO APLICA

De conformidad con la cuantía del presente proceso de selección, la ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de la cual establece como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"; reglamentada por el decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA". Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 15 de 40

posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4, “*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*”

11.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

Cotizaciones del mercado

Solicitud de cotizaciones: Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual, solicitó cotizaciones a empresas jurídicas y naturales de las cuales se allegaron tres (3) Cotizaciones las siguientes empresas:

- **EL JARDÍN DE LAS ABEJAS S.A.S**
- **GUANTES TERRY S.A.S.**
- **EQUIPO FUEGO & RESCATE S.A.S**

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración provee que una vez sea adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los bienes y/o servicios a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

El comité técnico y económico estructurador para determinar el valor estimado del proceso que será base para determinar el Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación, requirió tres (03) cotizaciones del mercado de conformidad con lo señalado en el documento “Guía de Elaboración de Estudios del Sector – versión 02 del 24 de junio de 2022 – Colombia Compra Eficiente”, numeral 4.4.1.1., se utilizó el procedimiento de “**VALOR PROMEDIO**”, el cual arrojó los siguientes valores:

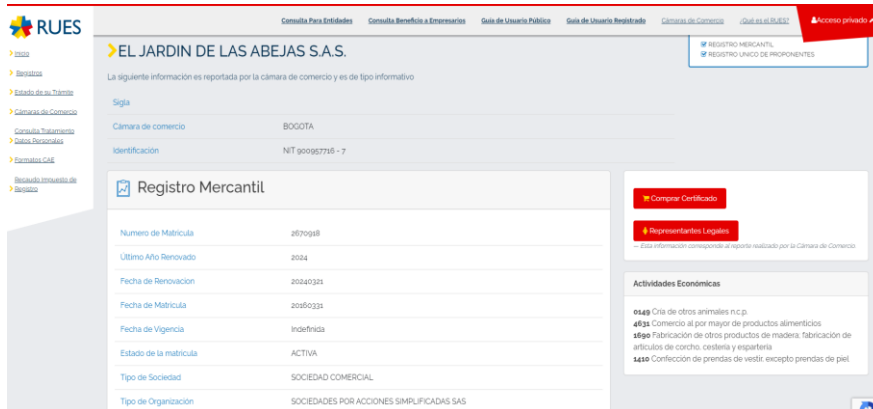
 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
					GAD-FT-007	
	Versión		Página No.			
	6		16 de 40			

ITEM	DESCRIPCION	NECESIDAD TOTAL	MINIMAS ADQUIRIR	EFR EQUIPOS DE FUEGO Y RESCATE S.A.S.				GUANTES TERRY S.A.S.				JARDIN DE LAS ABEJAS S.A.S.				PROMEDIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO + PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
1	UNIFORMES (OVEROL, CAPETAY GUANTES) PARA GRUPOS DE CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS	140	135	\$ 319.380	\$ 58.995	\$ 368.495	\$ 54.685.260	\$ 173.950	\$ 33.951	\$ 207.901	\$ 30.636.074	\$ 185.000	\$ 0	\$ 185.000	\$ 27.380.000	\$ 223.150	\$ 42.399	\$ 265.549	\$ 35.849.115

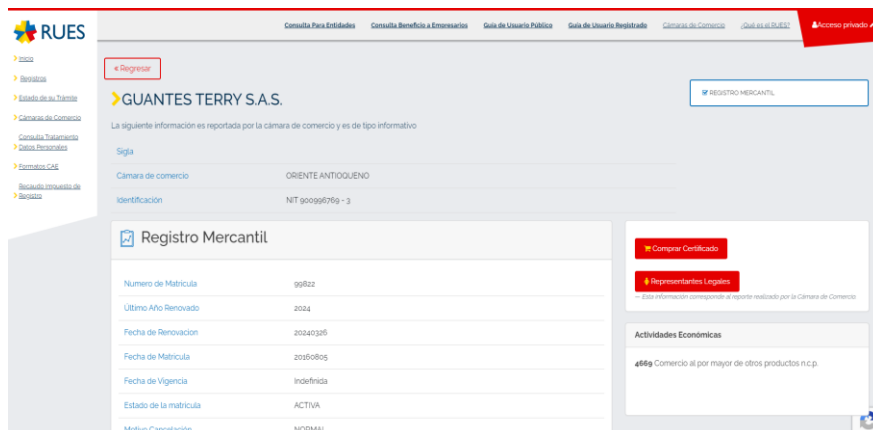
✓ Verificación y Análisis de las Cotización Rues

La Entidad verificó las Empresas en el Registro Único Empresarial y Social –RUES, y es administrado por las Cámaras de Comercio atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, par a brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información, lo cual se muestra a continuación:

1. EL JARDIN DE LA ABEJA S.A.S.

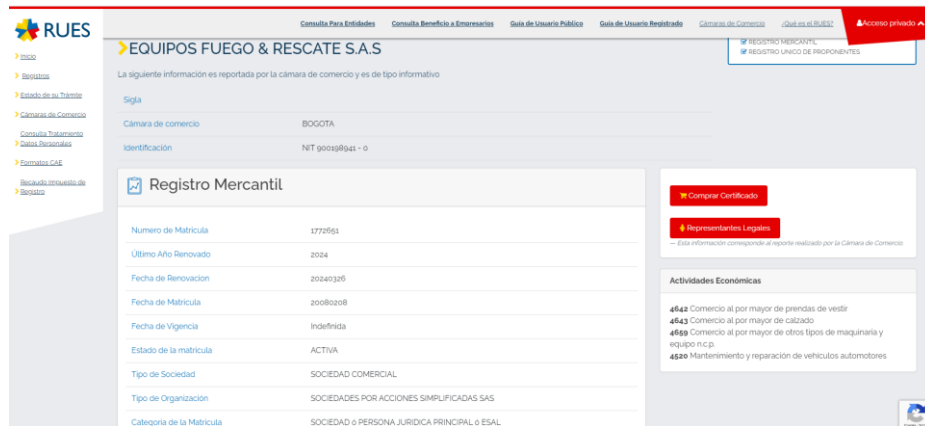


2. GUANTES TERRY S.A.S.



3. EQUIPO FUEGO & RESCATE S.A.S.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 17 de 40



RUES

EQUIPOS FUEGO & RESCATE S.A.S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTÁ

Identificación: NIT 90099945 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1772551
Ultimo Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	2024-03-26
Fecha de Matricula	2008-02-08
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL

Actividades Económicas

- 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
- 4643 Comercio al por mayor de calzados
- 4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.e.p.
- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Fuente: consulta realizada en <https://www.rues.org.co/rm>.

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: “...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

11.1.2. Consulta históricos

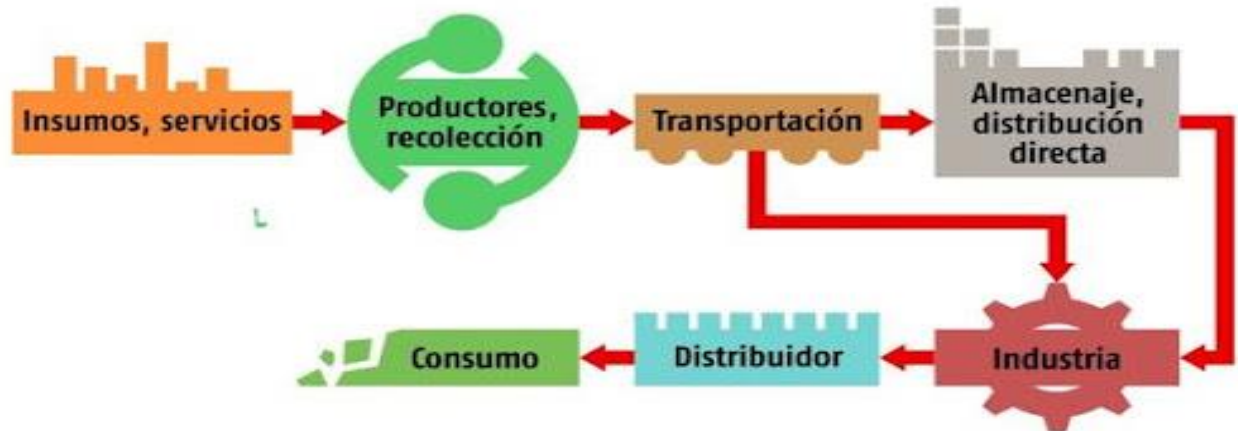
Nota: una vez verificada las bases de datos de los años anteriores de los contratos emitidos por la defensa civil colombiana se evidencia que no se han adelantado procesos con objeto similares al proceso actual.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Según la demanda de los bienes, las empresas se han tenido que reinventar y pensar en el costo beneficio y la necesidad de los consumidores finales por lo tanto crearon redes logísticas donde la flexibilidad, la velocidad de llegada al mercado y la productividad serán las variables claves que determinarán la permanencia de las empresas en los mercados. Y es aquí donde la logística juega un papel crucial, a partir del manejo eficiente del flujo de bienes y servicios hacia el consumidor final.

Las actividades logísticas deben coordinarse entre sí para lograr mayor eficiencia. Por dicha razón, la logística no debe verse como una función aislada, sino como un proceso global de generación de valor para el cliente, esto es, un proceso integrado de tareas que ofrezca una mayor velocidad de respuesta al mercado, con costos mínimos.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	18 de 40



11.1.3. Oferta Económica

CONTRATACION DIRECTA	OFERTA ECONOMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION	NO APLICA	NO APLICA
INTERADMINISTRATIVOS	NO APLICA	NO APLICA
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICION DE INMUEBLES	NO APLICA	NO APLICA
CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	NO APLICA	NO APLICA
OTRO (INDICAR)	NO APLICA	NO APLICA

11.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para la presente Mínima Cuantía, es **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000,00)** incluidos IVA y demás impuestos.

11.3. PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes y se tomó como base el promedio del valor de las cotizaciones, determinando así el **PRECIO DE REFERENCIA** es por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE. (\$35.849.115,00)** Incluido IVA y demás impuestos, dichos precios se establecen por ser los más convenientes para la Defensa Civil Colombiana.

ITEM	DESCRIPCION	MINIMAS ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO + PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	UNIFORMES (OVEROL, CARETA Y GUANTES) PARA GRUPOS DE CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS	135	\$ 223.150	\$ 42.399	\$ 265.549	\$ 35.849.115

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los bienes establecidos por ítem. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	19 de 40

De igual forma, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios que se pacten en el contrato y las cantidades indicadas.

(Si por alguna razón el oferente está exento del IVA deberá sustentarlo ante el comité económico evaluador).

11.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez proyectadas las cantidades mínimas a adquirir, se consolida el cubrimiento y la limitación de la necesidad, sobre la necesidad inicial planteada para el proceso, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD TOTAL	MINIMAS ADQUIRIR	%	LIMITACION
1	UNIFORMES (OVEROL, CARETA Y GUANTES) PARA GRUPOS DE CONTROL Y MANEJO DE ABEJAS	148	135	9%	13

Nota: Por tanto, no se tiene el cubrimiento del 100% de la necesidad.

11.5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

Los trajes de apicultura ofrecen protección contra el clima, abejas agresivas y otros insectos que pican. Consisten en un traje completo con velo con capucha, guantes y botas.

Dependiendo de tu experiencia y preferencia personal, puedes decidir si usar un traje de apicultura o no. Aquí alentamos a la gente a usarlos. Puede no ser el kit más cómodo, pero es mucho mejor que enfrentarse a un enjambre enfadado sin protección.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 20 de 40

El traje de apicultura es un elemento esencial en el manejo de abejas, con detalles técnicos que van más allá de la simple protección contra las picaduras. La selección y el uso adecuados del traje son fundamentales para una apicultura segura y eficiente. La elección del traje adecuado dependerá de una variedad de factores, incluyendo la experiencia del apicultor, las condiciones climáticas y el presupuesto. A través de una comprensión profunda de estos aspectos, los apicultores pueden trabajar con confianza y eficiencia en su apasionante oficio.

<https://www.latiendadelapicultor.com/blog/la-proteccion-en-la-apicultura-todo-lo-que-necesitas-saber-sobre-los-trajes-de-apicultor/>

Que, una vez identificada la compraventa, se verificó a través del código UNSPSC 21102401 correspondiente a: Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna, en la plataforma Secop II, el directorio de los posibles proveedores del servicio, se encontraron 35 empresas registradas en Colombia Compra Eficiente, entre otras las siguientes:

Directorio SECOP

Directorio SECOP			
<input type="text" value="Buscar en el directorio"/> País: <input type="text" value="COLOMBIA 35"/> Código UNSPSC: <input type="text" value="21102401"/>		Ordenar por: Nombre	Crear un proveedor Invitar Proveedor
<div>  AGRODASIN COLOMBIA, Tolima Nuevo Recomendar Marcar como favorito </div>		0 Recomendación (es)	☒
<div>  ALMACEN AGROPECUARIO AGROVET COLOMBIA, Vaupés Recomendar Marcar como favorito </div>		0 Recomendación (es)	☒
<div>  Aserranmas COLOMBIA, Nariño Recomendar Marcar como favorito </div>		0 Recomendación (es)	☒
<div>  ASOPROBEBEBA Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos COLOMBIA, Meta Alto Recomendar Marcar como favorito </div>		0 Recomendación (es)	☒
<div>  Bosta Asocultura COLOMBIA, Pácor Recomendar Marcar como favorito </div>		0 Recomendación (es)	☒
<div>  Bioloxia Recomendar Marcar como favorito </div>		0 Recomendación (es)	☒
<div>  CARLOS ANDRÉS VILLAMIZAR CUADROS COLOMBIA, Guaviare Recomendar Marcar como favorito </div>		1 Recomendación (es)	☒
<div>  COMAPS Animales vivos COLOMBIA, Guantopá Recomendar Marcar como favorito </div>		0 Recomendación (es)	☒

11.6 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Con el fin dar cumplimiento a los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó la consulta del sector económico, para verificar la oferta y la demanda de los servicios y/o bienes que se pretenden adquirir, lo anterior, en aras de obtener la mejor oferta económica y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

11.6.1 Análisis de la Oferta

En apicultura es muy importante el uso de un adecuado equipamiento, ya que las abejas tienden a defender su colonia por lo que se tornan más agresivas y en respuesta a su acción de defensa hacen uso de su aguijón. Hay que considerar que la respuesta de defensa asociada a la utilización de veneno a través del sistema de aguijón es uno de los componentes asociados al complejo de inmunocompetencia de una colonia de abejas en respuesta a patologías,

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 21 de 40

enemigos y depredadores del entorno. También se debe tener en cuenta que el veneno de las abejas puede llegar a ser letal para el humano en bajas dosis (número reducido de picadas) de acuerdo al nivel de reacción del sistema inmune de cada persona en particular. Por tanto, es fundamental que toda persona que se acerca e inicia en la actividad apícola tenga presente y considere cual es el nivel de respuesta de su organismo frente a diferentes números de picadas o diferentes dosis de veneno. Frente a ello debe tomar las medidas de resguardo necesarios y considerar el equipo de protección más adecuado a su fin. A continuación, se presenta la implementación básica que un apicultor debiese tener, para evitar accidentes.

En la apicultura de hoy, el uso de un adecuado equipo de protección y herramientas son imprescindibles para que las actividades que realice el apicultor se lleven a cabo en forma segura. Otro punto muy importante es la bioseguridad del equipamiento apícola, con el objetivo de evitar ingreso y/o desarrollo de agentes que puedan provocar enfermedades en los apiarios, es por esta razón que es importante realizar una desinfección tanto a la vestimenta como a las herramientas apícolas.

<https://biblioteca.inia.cl/bitstream/handle/20.500.14001/4030/Informativo%20INIA%20N%c2%b0%20250?sequence=1&isAllowed=y>

Con el objeto de poder responder con su desarrollo a los propósitos de conservación de la biodiversidad, al uso sostenible de los recursos naturales y al aumento de la productividad, la Defensa Civil Colombiana requiere adquirir trajes para control y manejo de abejas.

CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, y según el análisis de sector y de quienes ofrecen el servicio en el mercado, se evidencia que el mismo, en su mayoría, es prestado por empresas clasificadas como micro, pequeñas y medianas empresas según sus certificados de existencia y representación legal consultados en el Directorio del SECOP II y RUES, tal como se relaciona en el cuadro siguiente:

Consultado el directorio de proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidenció que se encuentran PROVEEDORES inscritos en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto del presente proceso, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Productos
21102401	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Equipo para apicultura

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

Fecha de Actualización
martes, 7 de mayo de 2024

Clasificador de bienes y servicios

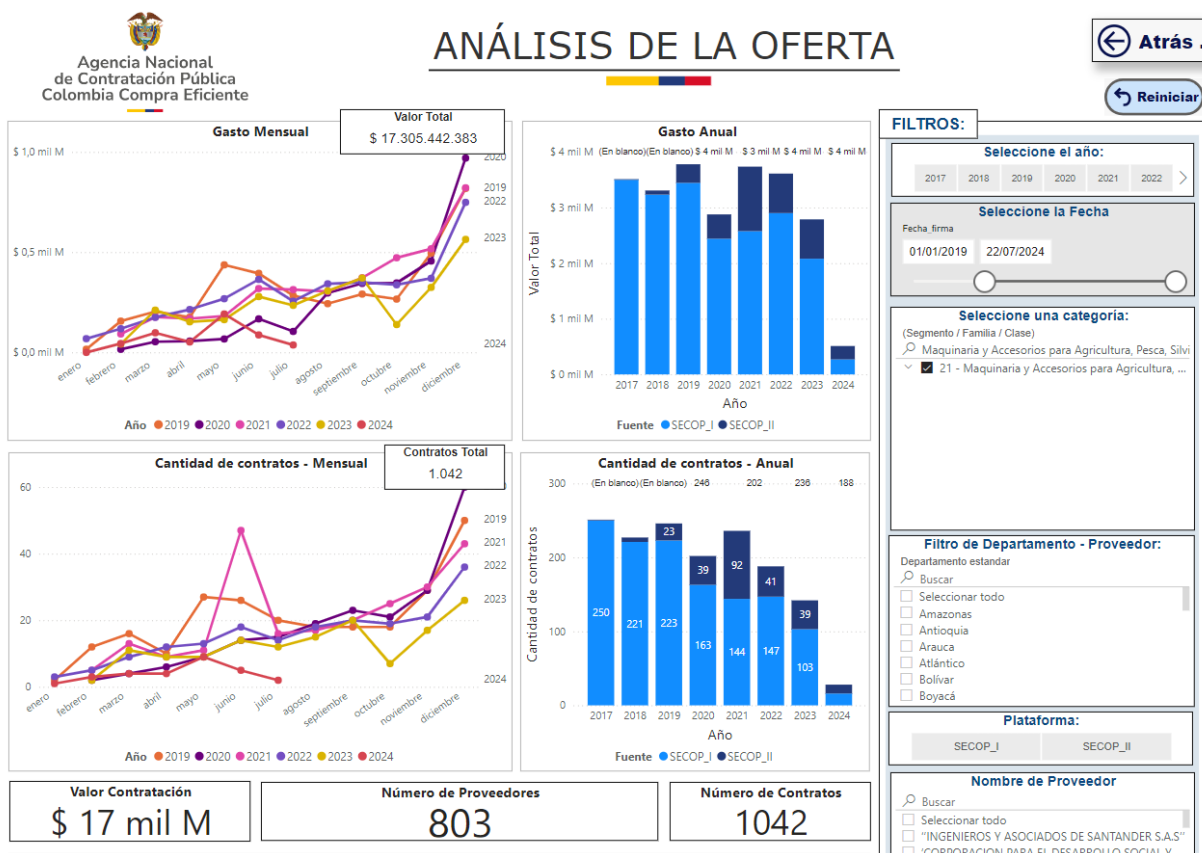
Herramienta de Análisis de Demanda

Herramienta de Análisis de Oferta

Manual de uso de herramienta

Encuesta de satisfacción







República de Colombia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GESTIÓN DE ADQUISICIONES

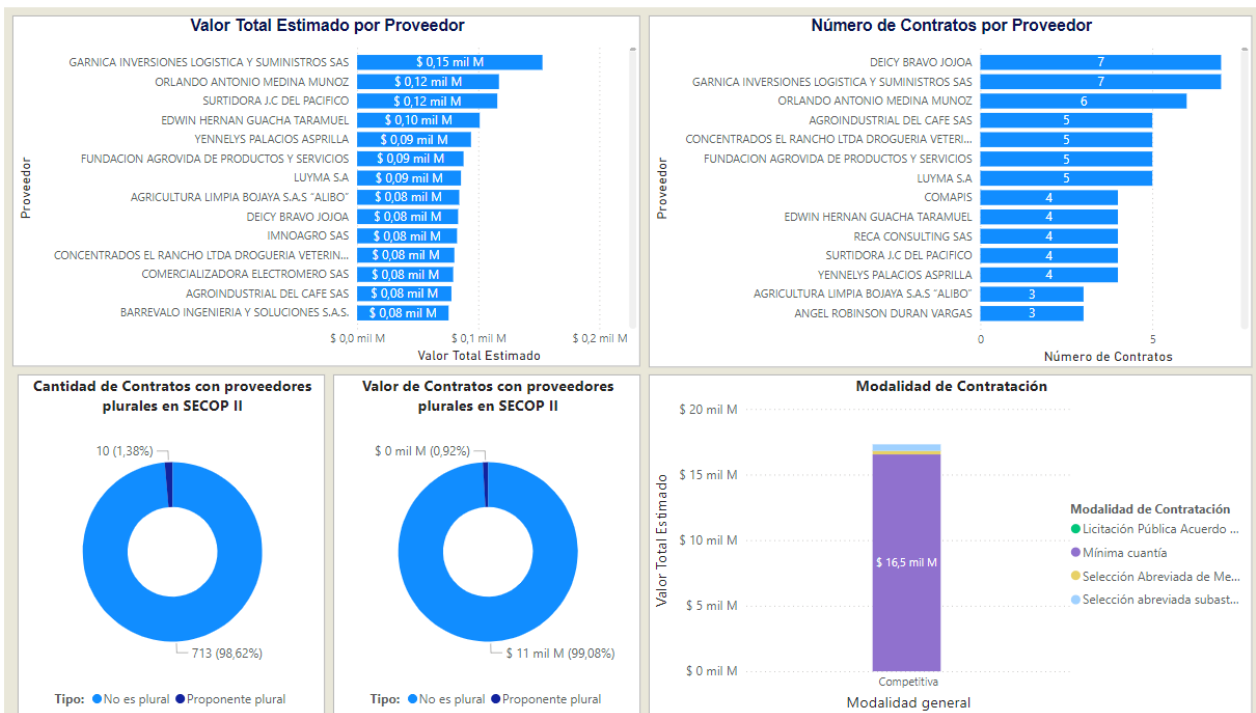
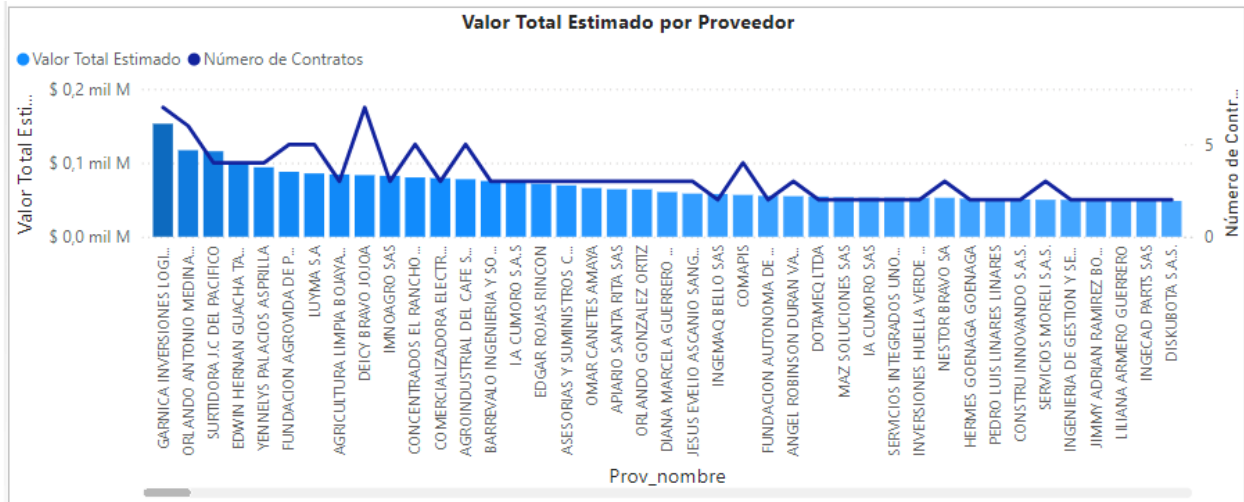
GAD-FT-007

Versión

6

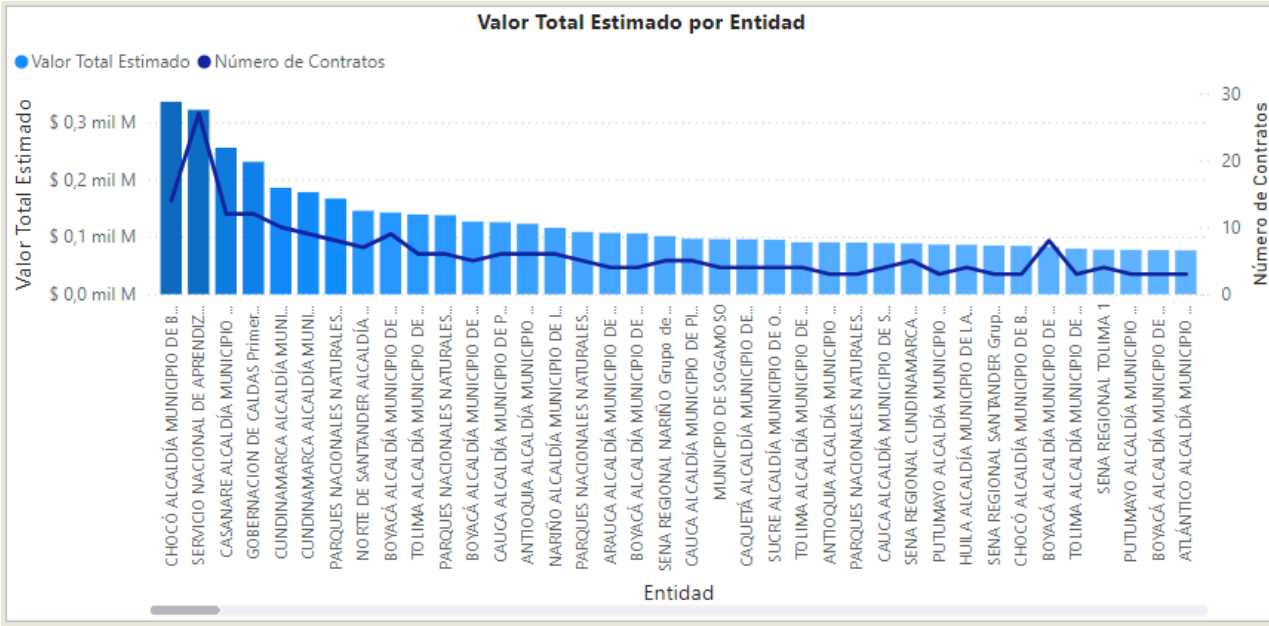
Página No.

23 de 40



La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co



11.6.2 **Análisis de Demanda**

Se consultaron procesos similares, los cuales fueron convocados y adjudicados por otras Entidades a través de la información que reposa en las páginas del SECOP I y II, de los cuales se seleccionó la siguiente muestra, así:

	<div><div></div><div>Pais</div><div></div></div>	<div><div></div><div>Entidad Estatal</div><div></div></div>	<div><div></div><div>Referencia</div><div></div></div>	<div><div></div><div>Descripción</div><div></div></div>	<div><div></div><div>Fase actual</div><div></div></div>	<div><div></div><div>Fecha de publicación</div><div></div></div>	<div><div></div><div>Fecha de presentación de ofertas</div><div></div></div>	
☆	<div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div>	MUNICIPIO DE EL BAGRE	CMC-053-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MINAS Y MEDIO AMBIENTE PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCION Y CONFORT AL PUBLICO CON LAS HERRAMIENTAS ADECUADA	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido 11/05/2024 7:09:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	6 horas para terminar (5/10/2024 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div>Detalle</div>
☆	<div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div>	MUNICIPIO DE EL BAGRE	CMC-050-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MINAS Y MEDIO AMBIENTE PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCION Y CONFORT AL PUBLICO CON LAS HERRAMIENTAS ADECUADA	Presentación de oferta	12 días de tiempo transcurrido 23/07/2024 6:12:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	10 días de tiempo transcurrido (25/07/2024 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div>Detalle</div>
☆	<div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div>	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2844548	portanuecos para abejas 4 marcos en madera pivo clase 2 malla metálica S2 Somich Somo 18cm	Presentación de oferta	19 días de tiempo transcurrido 17/07/2024 9:52:21 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	<div>Detalle</div>
☆	<div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div>	ALCALDIA DE GIRARDOTA	5308/CMC023/2024	SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. IMPLEMENTOS DE APICULTURA Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE RESCATE	Presentación de oferta	27/05/2024 3:27:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	30/05/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	<div>Detalle</div>
☆	<div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div>	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA	SASI-CMC-CDA-0001-2024 (Presentación de oferta)	Materiales de formación CDA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	22/05/2024 12:51:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	28/05/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	<div>Detalle</div>
☆	<div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div>	SENA REGIONAL TOLIMA 1	MC-TLM-CALG-019-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION - MENAJE	Presentación de oferta	15/05/2024 12:57:47 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	20/05/2024 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	<div>Detalle</div>
☆	<div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div>	SENA REGIONAL TOLIMA 1	MC-TLM-CALG-017-2024	Contratación del suministro de materiales de formación lote menaje	Presentación de oferta	6/05/2024 4:16:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	9/05/2024 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	<div>Detalle</div>
☆	<div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div>	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA	INVITACION A COTIZAR 05 CDA	Materiales de formación	Presentación de oferta	5/04/2024 5:24:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	29/04/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	<div>Detalle</div>
☆	<div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div>	SENA REGIONAL TOLIMA 1	COTIZACION-CALG-015-2024	Solicitud Cotización Materiales Menaje CALG-015-2024	Presentación de oferta	22/02/2024 11:59:17 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	27/02/2024 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	<div>Detalle</div>
☆	<div><div></div><div>COLOMBIA</div><div></div></div>	CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI	20231416	OC APICULTURA PROFESIONAL E INNOVADORA DE COLOMBIA - APC S.A.S	Presentación de oferta	4/01/2024 4:34:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-	<div>Detalle</div>

Ver más

Ver menos

Cambiar el estado de asociación

Información

Número del proceso MC-RSR-CASA-154-2023
Título ELEMENTOS APICOLAS
Estado Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

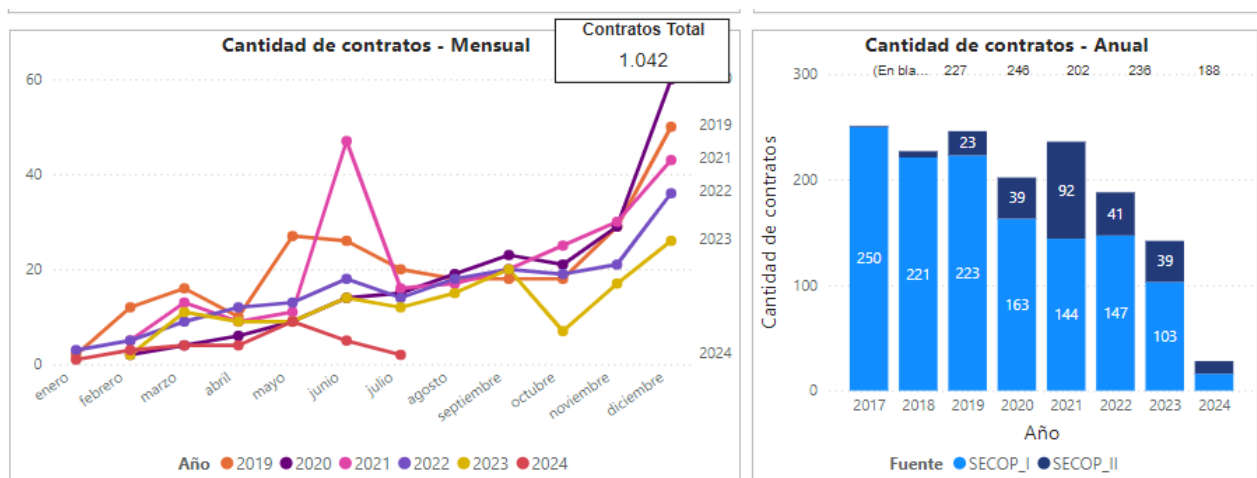
Tipo de contrato Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Descripción Compra de equipo necesarios para la ejecución del proyecto Incremento de TRL Núcleos apícolas del Centro de Atención al Sector Agropecuario.
Condiciones de entrega Plataforma
Dirección de ejecución del contrato Carrera 8 No 26 - 79 Pereira Risaralda COLOMBIA
Valor estimado 6.871.500 COP
Lotes? ☐ Sí ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 21102401 - Equipo para apicultura
Lista adicional de códigos UNSPSC

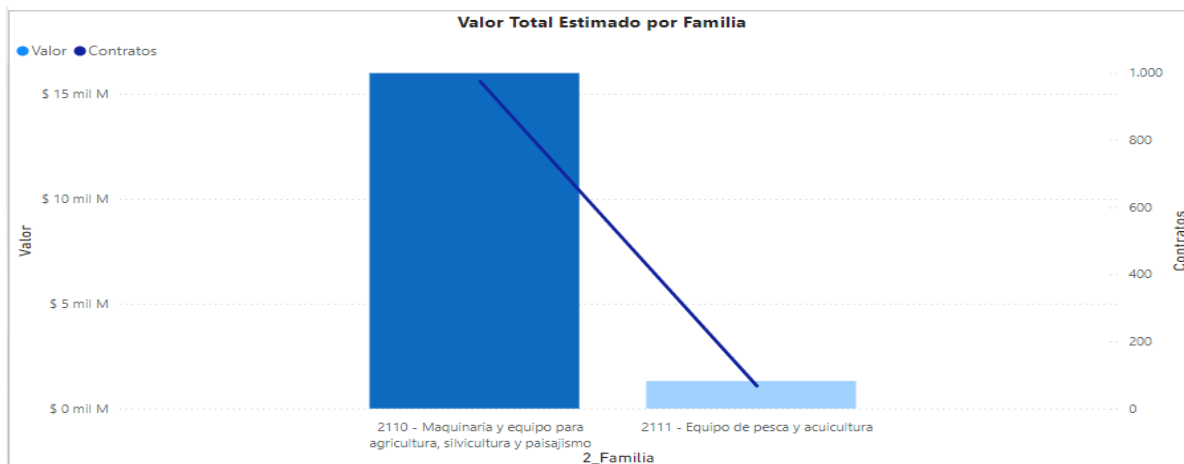
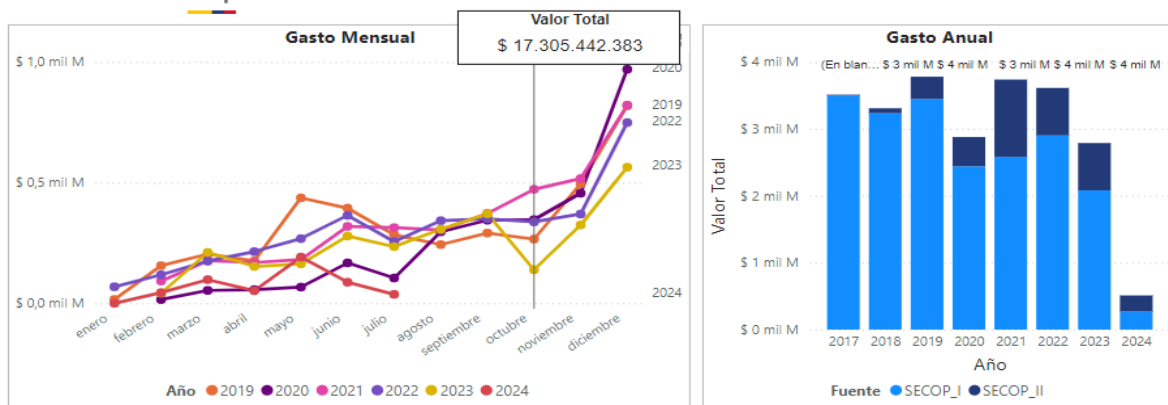
A través de la plataforma de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se realizó la búsqueda de contratos suscritos para el código UNSPSC 21102401, ya que esta plataforma NO permite realizar la búsqueda hasta el cuarto nivel tanto para Análisis de Oferta como de Demanda. De esta manera se obtuvo la siguiente información para un período comprendido entre el 01/01/2019 a 01/08/2024.

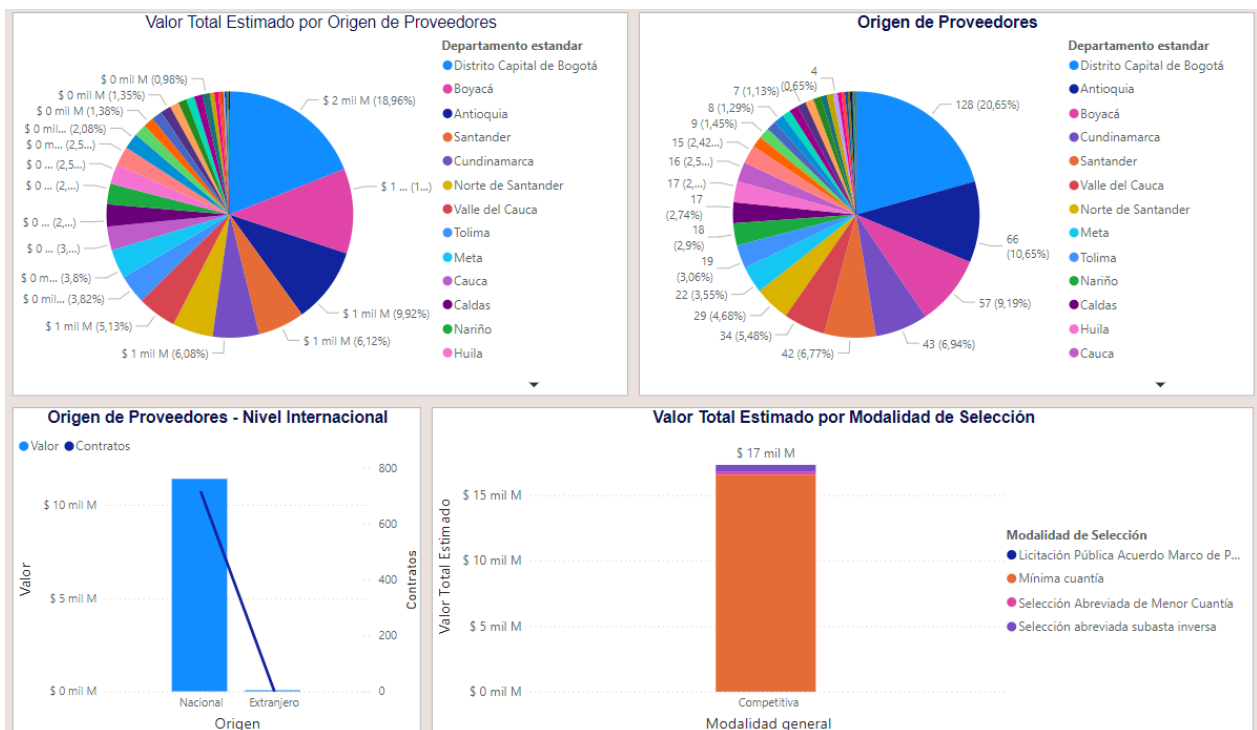
Con los filtros realizados y descritos anteriormente, se encontró un total de 1042 contratos así:



Los 1042 contratos se suscribieron por valor de \$ 17.305.442.383 dentro del periodo descrito y se distribuyeron de acuerdo a la plataforma Secop I y II.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA





<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTNjY2MyZmUtZWWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdjImDkwNDFILT10NTEtNDikMCM0Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>

11.6.3 ANÁLISIS ECONÓMICO

El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.6.1. establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 28 de 40

objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.”

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

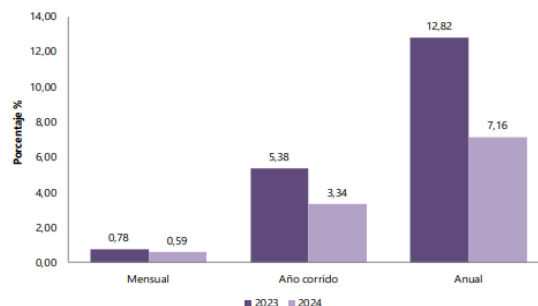
Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,42 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	29 de 40

(1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	Variación (%)	2024
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutas frescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo en el hogar (-0,83%).

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	30 de 40

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,34%): Educación (8,86%), Transporte (4,15%), Restaurantes y hoteles (4,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,72%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (3,50%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,96%), Bienes y servicios diversos (2,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,77%), Prendas de vestir y calzado (1,19%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Recreación y cultura (-1,09%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	Variación (%)	2024
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,87	0,33	8,86	0,34
Transporte	12,93	8,88	1,13	4,15	0,56
Restaurantes y hoteles	9,43	7,38	0,77	4,13	0,45
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,12	3,72	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,61	0,09	3,50	0,06
TOTAL	100,00	5,38	5,38	3,34	3,34
Salud	1,71	5,44	0,09	3,22	0,05
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,97	0,99	2,96	0,56
Bienes y servicios diversos	5,36	6,58	0,35	2,00	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,03	0,29	1,77	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,64	0,09	1,19	0,04
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,83	0,13	-1,09	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,71 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024^p / enero 2023



Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional

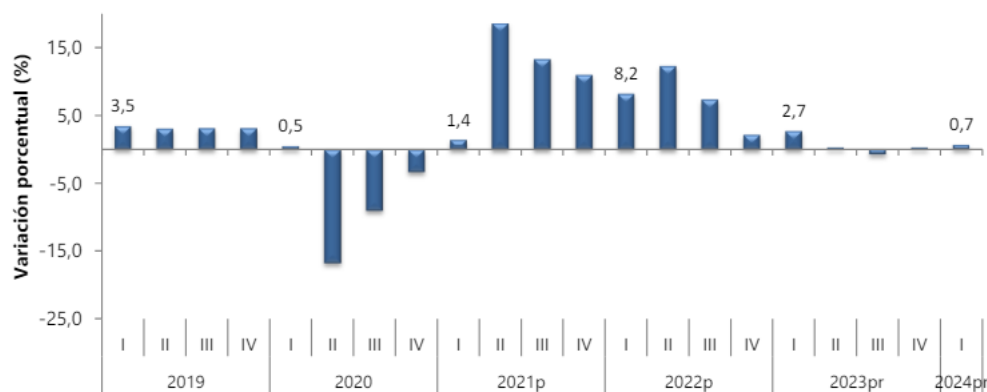
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
			GAD-FT-007	
	República de Colombia		Versión	Página No.
			6	32 de 40

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024.pdf>

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	33 de 40

3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles ³	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	-5,9	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2024.pdf>

FUENTES DE INFORMACIÓN:

El presente análisis fue elaborado con base en la información suministrada por las diferentes fuentes consultadas y siguiendo los parámetros establecidos en LA GUÍA PARA ESTUDIOS DEL SECTOR publicado por Colombia Compra Eficiente. Ver enlace:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

11.6.4 ANALISIS LEGAL

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 34 de 40

Teniendo en cuenta la modalidad de selección y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. **Evaluación del menor precio.**
- b. **La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).**
- c. **La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).**

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA realizará, en primer lugar, la evaluación del menor precio ofertado. Posteriormente, verificará sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo”, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, conforme a lo establecido en los decretos 1082 de 2015 y 680 de 2021, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11.6.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables. Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación de la entidad. A continuación, se enuncian las normas aplicables:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
República de Colombia		6	35 de 40

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Normas orgánicas del presupuesto
- Estatuto tributario
- Estatuto del consumidor – Ley 1480 de 2011
- Ley 80 de 1993 – “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 789 de 2002 - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”
- Ley 816 de 2003 - "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 828 de 2003 - "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Ley 1150 de 2007 – “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1712 de 2014 – “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 4170 de 2011 – “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 – “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015 - "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Resolución de delegación del MDN 4519 de 2016.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector - Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Demás guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes (cuando aplique)
- Demás normas concordantes y pertinentes.

11.6.6 BASE LEGAL DE ACUERDO CON EL OBJETO:

El presente proceso contractual, al ser de **MÍNIMA CUANTÍA**, estará sometido a la legislación colombiana y a su jurisdicción, por lo que se registrá por las normas consagradas en las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2007, 1450 de 2011, artículos 94, 274, por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1 artículo 2.2.1.2.1.5.2, y las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
					GAD-FT-007	
					Versión	Página No.
					6	36 de 40

11.6.7 SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Económico	No presentación de Ofertas Declaratorias de desierto	Retrasos en las actividades que se deben realizar con el contrato que se pretende suscribir	3	4	7	alto	Comité Estructurador	Se devuelve el proceso al dueño de la necesidad con los ajustes correspondientes y el proceso sea atractivo para los oferentes	2	3	5	medio	SI	Dependencia directa de la necesidad	Una vez se declara desierto el proceso	Con la publicación del nuevo proceso	Al cierre de presentación de ofertas	Durante la etapa de evaluación.
2	General	Interno	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de las calidades técnicas exigidas.	3	4	7	alto	Comité Evaluador Económico - Comité Estructurador	Análisis a la oferta y solicitud de justificación de las razones que sustentan el valor ofrecido.	2	3	5	medio	NO	Comité económico	Término de evaluación	Término de adjudicación	Revisión de la evaluación y subselección	Durante la Etapa de evaluación.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Garantía de Cumplimiento del contrato aplicación de multas, pena pecuniaria	2	3	5	Medio	S	Contratista	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas	No cumplimiento de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratista	(b) Transferrir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Bajo	S	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio	Se evidencia alguna falencia que no fue detectada en los documentos presentados por el funcionario	3	4	7	Alto	Contratista	(b) Transferrir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Calidad del Servicio equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y un (1) año más.	2	3	5	Medio	SI	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte de calidad del servicio del contrato	Mensual

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES
		GAD-FT-007
	Versión 6	Página No. 37 de 40

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega de los resultados de los Estudios de Seguridad	Reprocesos y retardos de los nombramientos de las personas	3	4	7	Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia mínima hasta el Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/ supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato.	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación periódica del funcionamiento del servicio.	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Asociado a la operatividad del contrato como falta en el pago de compromisos por parte del Contratista a sus colaboradores	Retardo en la ejecución del contrato, afectación en las intervenciones realizadas al momento de presentarse la novedad. Reclamaciones de terceros durante y después de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo. Para el efecto se requerirá la constitución de garantía de Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia por el plazo de entrega del contrato y tres (03) años más.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista.	Durante la ejecución, hasta el plazo de entrega.	Liquidación del contrato	En los informes de supervisión	En los informes que presente el supervisor del contrato

12 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No.2295 de diciembre 29 de 2023 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. De igual forma dicho presupuesto respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

12.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la disponibilidad presupuestal No. 45324 del 01 de agosto de 2024, por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$36.000.000)**, con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS.

De acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos, Numeral 4** “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

13 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha

La Institución Social y Humanitaria más Grande del País

www.defensacivil.gov.co

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES GAD-FT-007	
		Versión 6	Página No. 38 de 40

determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
FACTORES JURÍDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE VERIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	NO APLICA
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	MENOR VALOR	APLICA
FACTOR TÉCNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE	APLICA
FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCIÓN	N.A	N.A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL _ OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A	N.A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A	N.A
TOTAL	N.A	N.A

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Económicos son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
MENOR PRECIO	N.A	N.A
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A	N.A
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A
Otro	N.A	N.A
ADICIONALES (Indicar)	N.A	N.A

Nota: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso. No obstante, cabe aclarar que teniendo en cuenta que para el presente proceso se cuenta con un valor estimado de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)**, el cual no supera el 10% del presupuesto de menor cuantía de la entidad, se adoptará la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra establecida, regulada y reglamentada en los decretos 1082 de 2015 y 680 de 2021.

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	39 de 40

14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	APLICA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Un año a partir del recibo a satisfacción final del servicio y/o compraventa.	APLICA

15 TRATADO DE LIBRE COMERCIO (N.A)

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M – MACPC – 14), En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados.

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a Mipymes.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

 República de Colombia	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	GESTIÓN DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-007	
		Versión	Página No.
		6	40 de 40

Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemala	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

16 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En razón a que los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Verificada la información de acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existen acuerdos marco aplicables al proceso que la entidad va a adelantar.

	Nombre	Firma
Elaboró:	Sonia Milena Cristancho Rodríguez Gestor del proceso	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró Aspecto económico:	María Constanza Suarez Bonilla Asesora Externa Económica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó:	Abg. Richard Andrés Montenegro Asesor Externo en Contratación Estatal	ORIGINAL FIRMADO
Aprobó:	Ing. Luis Ernesto López Torres Jefe Grupo Administrativo (e)	ORIGINAL FIRMADO
Responsable Requerimiento:	PD. Ricardo Alfredo Coronado Avella Subdirector Operativo (e)	ORIGINAL FIRMADO